	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.1 de 28	

NOVIEMBRE DE 2023

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA- SANTANDER

ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE UNA CONTRATACIÓN ESTATAL.

OFICINA GESTORA: SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO SOCIAL

EL PRESENTE PROCESO SE DESARROLLARÁ DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 355 DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA Y DECRETO 092 DE 2.017.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La administración municipal de Santa Barbara, Santander, en ejecución de su Programa de Gobierno Municipal, busca diseñar una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

La Constitución Política de Colombia en su Artículo 2, determina que: *“Son fines del Estado son los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo”.*

El Municipio de Santa Barbara, como Entidad Territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del Municipio; el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la Constitución Política.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones, que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la ley 80 de 1993, modificado por la ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines.

Para lograr tales propósitos, la Constitución Política en el artículo 339 estableció que *“Las entidades territoriales elaborarán y adoptarán de manera concertada entre ellas y el Gobierno Nacional, planes de desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de sus recursos...”*


Así mismo, la Constitución Política de Colombia establece en sus artículos 52 y 70, el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte, al aprovechamiento del tiempo libre y a la cultura; es así que a través de los programas deportivos, recreativos, culturales y sociales se debe buscar el desarrollo integral de los niños y su grupo familiar, para promover el desarrollo cultural y social del municipio.

La identidad cultural es un conjunto de valores, orgullos, tradiciones, creencias y modos de comportamiento que funcionan como elementos dentro de un grupo social y que actúan para que los individuos que lo forman puedan fundamentar su sentimiento de pertenencia que hacen parte a la diversidad al interior de las mismas en respuesta a los intereses, códigos, normas y rituales que comparten dichos grupos dentro de la cultura dominante. La identidad cultural es el sentido de pertenencia a un determinado grupo social y es un criterio para diferenciarse de la otredad colectiva. Así, un individuo puede identificarse con alguno o algunos de los contenidos culturales de un grupo social (tradiciones, costumbres, valores).

La cultura y tradiciones de un pueblo son la esencia que identifica al municipio y sus habitantes, es por esta razón que el municipio promoverá y realizará proyectos que afiancen nuestras raíces y tradiciones, para lo cual, financiará los eventos en los que participe toda la comunidad.

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.2 de 28	

Así mismo la ley 397 de 1997 establece Artículo 18°.- De los estímulos. El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales:

- a. Artes plásticas;
- b. *Artes musicales;*
- c. *Artes escénicas;*
- d. *Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país;*
- e. Artes audiovisuales;
- f. Artes literarias;
- g. Museos Museología y Museografía;
- h. Historia;
- i. Antropología;
- j. Filosofía;
- k. Arqueología;
- l. Patrimonio;
- m. Dramaturgia;
- n. Crítica;
- ñ. Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura.

Que según los lineamientos del DNP con respecto a la inversión de los recursos del Sistema General de Participaciones en materia de Cultura le corresponde al municipio:

1. **Fomentar el acceso, la innovación, la creación y la producción artística y cultural en el municipio.**
2. Apoyar y fortalecer los procesos de información, investigación, comunicación y formación, y las expresiones multiculturales del municipio.
3. Apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural del municipio y su apropiación creativa por parte de las comunidades; **y, proteger el patrimonio cultural en sus distintas expresiones y su adecuada incorporación al crecimiento económico y a los procesos de construcción ciudadana.**
4. Apoyar el desarrollo de las redes de información cultural y bienes, servicios e instituciones culturales (museos, bibliotecas, archivos, bandas, orquestas, etc.), así como otras iniciativas de organización del sector cultural.
5. Formular, orientar y ejecutar los planes, programas, proyectos y eventos municipales teniendo como referencia el Plan Decenal de Cultura.


También es importante citar la sentencia C-742 de 2006, en la que la Corte reconoció la existencia de una Constitución cultural dentro de la Carta de 1991: “Como manifestación de la diversidad de las comunidades, como expresión de la riqueza humana y social de los pueblos y como instrumento para construir sociedades organizadas que aprenden a manejar sus relaciones adecuadamente, la cultura fue reconocida en la Constitución de 1991 como un pilar fundamental que requiere especial protección, fomento y divulgación del Estado. En efecto, es amplio el conjunto de normas constitucionales que protegen la diversidad cultural como valor esencial de nuestra Nación, de tal manera que dicho bloque normativo, que también se ha denominado por la doctrina como la Constitución Cultural, entiende la cultura como valor, principio y derecho que deben impulsar las autoridades.”

La administración municipal de SANTA BARBARA en ejecución de su Plan de Desarrollo “EL MOMENTO ES AHORA 2020-2023, diseño una serie de estrategias, objetivos y metas tendientes al cumplimiento de los planes y programas definidos en cada uno de los sectores de inversión y en el mismo funcionamiento de la entidad por esto ha diseñado objetivos que le permitan optimizar los recursos y generar el impacto social vislumbrado en la misión del municipio durante el cuatrienio en ejecución.

El Municipio de Santa Barbara Santander, ha considerado necesario desarrollar sinergias y articulaciones con diferentes instituciones públicas y comunidades para lograr un mayor aprovechamiento de las fortalezas y experiencias en cuanto a las acciones y objetivos que permitan fomentar los espacios destinados al encuentro,

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.3 de 28	

la formación, la interacción y el intercambio cultural, cómo mecanismo necesario para hacer de Santa Barbara-Santander un Municipio joven productivo, competitivo y moderno.

Ya es una tradición en el Municipio de Santa Barbara, en el mes de diciembre, realizar a diario diversas actividades culturales, donde se vinculan las veredas y sectores del Municipio como una sola familia y se vive un ambiente especial, tal vez que solo se vive en este Municipio por la numerosa participación de toda la comunidad de todas las veredas todos como una sola identidad cultural, y deportiva saca a flote y refleja todos sus coterráneos sus más especiales cualidades, por lo que es necesario que el ente territorial patrocine y brinde espacios, medios y la logística para que toda la población pueda explotar a la comunidad en general sus talentos, deportivos y culturales.

En cumplimiento de los fines del Estado que por Constitución Política y demás normas que la desarrollan, debe proteger y reconocer la diversidad étnica y cultural a través de la promoción y el fomento de todas y cada una de las diversas manifestaciones artísticas y culturales enraizadas en sus habitantes, y que mejor el permitir que todo ello se desarrolle dentro el marco de la ejecución y desarrollo de actividades artísticas, culturales, deportivas, de aprovechamiento del tiempo libre, que año a año se desarrollan en el municipio de Santa Barbara en el mes de diciembre, mes en el que acuden los Suaqueños a su terruño, donde se vinculan a estos espacios todos nuestros campesinos, turistas, Suaqueños que no habitan en el municipio concurren masivamente para participar de las actividades programadas por la administración municipal en el que se desarrollan múltiples actividades de diversa índole, para que tanto propios como extranjeros, conozcan las gentes, costumbres, expresiones artísticas de la Población de Santa Barbara.

El municipio al ser la célula fundamental de la organización política y administrativa del estado colombiano, en voces de lo establecido en el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, le corresponde prestar los servicios públicos en el ámbito de su jurisdicción, ordenar el desarrollo urbano y ejecutar las obras que demande el desarrollo local, así mismo, en virtud del principio de colaboración recíproca entre las entidades del estado, debe desarrollar esas actividades que hacen parte de los fines del estado y que por su naturaleza se constituyen en obligaciones conjuntas de todas las entidades del estado.

Teniendo en cuenta las tradiciones suaqueñas, es deber de la administración municipal velar porque las mismas sigan vigentes, garantizando espacios especiales cuando muchas familias que habitan afuera vienen al municipio y se puedan integrar como una sola familia con sus paisanos y amigos.

Por los motivos anteriormente descritos la Administración municipal en la vigencia del 2023 se ve abocada a realizar una serie de actividades de tipo cultural, artístico, deportivo de aprovechamiento del tiempo libre, cuyo propósito es involucrar a la población Suaqueña, y así fomentar la unidad y el compañerismo entre la población.


Que el presente proceso contractual se adelanta a través del proceso competitivo establecido en el Decreto 092 del 2.017, esto teniendo en cuenta que la entidad no cuenta con los recursos suficientes para soportar las actividades de que trata el alcance del objeto contractual, por lo que se requiere los servicios de una ESAL debidamente constituida y que pueda realizar aportes ya sea dinero o en especie, con el fin de dar cumplimiento a las metas trazadas en el Plan de Desarrollo del “MOMENTO ES AHORA” Y promover las manifestaciones artísticas, culturales, deportivas

Las líneas precedentes dan cuenta que es fundamental, importante y necesario realizar el proceso contractual para desarrollar como objeto de: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES AMBIENTALES Y DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER”** más aún cuando en la planta de personal no se cuenta con el recurso humano suficiente para cumplir con los fines que se propone en el objeto contractual y en su correspondiente alcance; es por esto que se requiere contratar los servicios de una persona natural o jurídica para que despliegue esa labor.

En marco de lo anteriormente descrito, se considera viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el proceso contractual que tenga por objeto: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES AMBIENTALES Y DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER”**.

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.4 de 28	

2. CERTIFICACIÓN OBJETO SE ENCUENTRA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se certifica que el presente proceso de contratación se encuentra determinado en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023

3. CERTIFICACION BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA.

Dentro del Banco de Proyectos del Municipio de Santa Barbara, Santander, bajo el CODIGO BPIN: 2023687050007 Que tiene como objetos los siguientes respectivamente: **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES AMBIENTALES Y DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER”**, se encuentra incluido el presente proceso contractual.

4. UBICACIÓN DEL PROCESO EN EL PLAN DE DESARROLLO “EL MOMENTO ES AHORA 2022-2023

Nº	Descripción Meta Producto	Indicador Producto	Meta Cuatrienio 2023	Responsable
107	Celebrar y exaltar las labores de los campesinos Suaqueños	Número de celebraciones realizadas	4	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
57	Realizar eventos deportivos y recreativos comunitarios en la zona rural y urbana incluyendo a NNAJ, población de la tercera edad, víctimas del conflicto armado, población migrante, reintegrada y reincorporada.	Número de eventos recreativos comunitarios realizados	Mantenimiento	Secretaría de Salud y Desarrollo Social
66	Realizar actividades culturales que vinculea NNAJ, población de la tercera edad, víctimas del conflicto armado, población migrante, reintegrada y reincorporada, incluyendo el uso de medios de comunicación y las TICS	Actividad culturales para la promoción de la cultura realizadas	Mantenimiento	Secretaría de Salud y Desarrollo Social

5. OBJETO:


“AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES AMBIENTALES Y DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER”.

6. ALCANCE DEL OBJETO:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT
	APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL		
1	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES		
1,1	SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDOS PARA LOS DÍAS 7,8,9 Y 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO:	GLOBAL	1
	SISTEMA DE SONIDO PARA PÚBLICO P.A.		
	-8 CAJAS ACTIVAS DE 12 PULGADAS.		

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023


Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.5 de 28	

	-6 BAJOS DOBLES		
	MONITOREO		
	-4 MONITORES DE PISO DE 15 PULGADAS ACTIVO		
	-1 BAJO CABINA 3 VÍAS PARA SIDEFIELD		
	-2 CABINAS PARA VIENTOS EN TRÍPODE 2 VÍAS		
	-1 PLANTA DE BAJO		
	-1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES		
	-2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS		
	-4 MICRÓFONOS SM58 ORIGINALES		
	-12 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS		
	-KIT DE BATERÍA SHURE BVETA		
	-PROCESADOR DE AUDIO 260		
	- 30 BASES PARA MICRÓFONO		
	VIDEO Y PANTALLA		
	- 1 PANTALLA DE 3X2 MTS DE 4.8 PICH		
	-VIDEO PROCESADOR PARA VIDEO		
	-1 COMPUTADOR PARA VIDEO		
	- 1 COMPUTADOR PARA MÚSICA		
	ILUMINACIÓN		
	8. CABEZAS MÓVILES BEAN 7R		
	6.PAR COP PARA FRONT		
	12. PAR LED RGB 8 VATIOS		
	1.CAMARA DE HUMO		
	1.CONSOLE MARTIN TOUCH		
	CARPA TECHO		
	1.TECHO DE 24 X 6 METROS PARA PÚBLICO EN PATA ALTA		
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA OPERAR EL SONIDO		
	1.SONIDISTA		
	1. TÉCNICO DE LUCES		
	1.TECNICO DE PANTALLA		
	2. AUXILIARES DE LOGÍSTICA		
	1.DISC JOCKEY		
1,2	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO DIEZ INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA DE GENERO VALLENATA, INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO , LA FECHA DE PRESENTACIÓN SE DEBERÁ CONCERTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
1.3	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO SIETE INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA TRÓPICO-CARRANGUERA INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO . DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
1,4	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO 8 INTEGRANTES EN TARIMA, INTÉRPRETES DE MÚSICA MERENGUE-TROPICAL Y/O GUASCA Y/O COLOMBIANA , INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO .	UNIDAD	1
1,5	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MÍNIMO TRECE INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA TROPICAL, MERENGUE Y SALSA, EN TARIMA EL GRUPO DEBE CONTENER MÍNIMO (CINCO (5) INSTRUMENTOS DE VIENTO, UN PIANO, BAJO, TIMBAL, TAMBORA, GÜIRA, MÍNIMO TRES CANTANTES) , INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
1.6	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, O TERRITORIAL LA AGRUPACIÓN DEBE ESTAR CONFORMADA CON MÍNIMO 7 MÚSICOS PROFESIONALES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA CARRANGUERA Y/O GUASCA Y/O TROPICAL QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS MUSICALES EN TARIMA (REQUINTO, COROS, TRIPLISTA , VOZ LÍDER, CONGUERO, BAJISTA, GUACHARAQUERO ,TIMBALERO), INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1
1,7	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, O TERRITORIAL LA AGRUPACIÓN DEBE TENER MÍNIMO SIETE INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA CARRANGUERA Y/O GUASCA Y/O TROPICAL QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS MUSICALES EN TARIMA (REQUINTO, TIPLE, BAJO, ACORDEÓN, GUACHARACA, CONGAS Y TIMBAL) (INCLUYE DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA SANTANDER) , DURANTE LA	UNIDAD	1

¡EL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023


Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.6 de 28	

	PRESENTACIÓN SE DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.		
1,8	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ZANQUEROS A TODO COSTO , COMPUESTA POR CUATRO ZANQUEROS , INCLUYE MANUTENCIÓN T TRANSPORTE, DEBE REALIZAR PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORA ESTILO COMPARSA POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO , Y PRESENTACIÓN DE SHOW INTERPRETANDO PERSONAJES DE MÍNIMO 1 HORA.	GLOBAL	1
1,9	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL FESTIVAL CULTURAL EXPRESIONES SUAQUEÑAS , SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS (TRASADO DE RUTA , GESTIÓN DE LIMPIEZA ETC.) Y , DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1
1,10	INCENTIVO ECONÓMICO A LOS MEJORES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL EXPRESIONES SUAQUEÑAS: CONCURSO DE TRAJES IDENTIDAD SUAQUEÑA PARA CADA CATEGORÍA DISTRIBUIDO ASÍ: 1. (0-13 AÑOS) : PRIMER PUESTO POR VALOR (\$300.000) Y SEGUNDO PUESTO (\$200.000). 2. (14-28 AÑOS): PRIMER PUESTO POR VALOR (\$300.000) Y SEGUNDO PUESTO (\$200.000). 3. (29 AÑOS EN ADELANTE) :PRIMER PUESTO POR VALOR (\$300.000) Y SEGUNDO PUESTO (\$200.000) Y CATEGORÍA GRUPOS: PRIMER PUESTO POR VALOR (\$800.000) Y SEGUNDO PUESTO(\$500.000).	GLOBAL	1
1,11	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN CONSISTENTE EN UNA RUANA EN TELLA FLANNEL CON TEJIDO DE PUNTO 321 GRAMOS DE TEXTIL TÉRMICO , PARA LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	GLOBAL	100
1,12	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD LÚDICA RECREATIVA INFANTIL , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRO DE ALGODÓN DE AZÚCAR , CRISPETAS Y HELADOS PARA APROXIMADAMENTE 150 PERSONAS , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1
1,13	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD LÚDICA CABALGATA INFANTIL , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRO DE 40 JUGUETES PREMIACIÓN A LOS MEJORES CABALLOS DE PALO , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1
1,14	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL DESFILE DE FAROLES , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS (TRAZAR RUTA) , SUMINISTRO DE 150 FAROLES DE CARTÓN JUNTO CON VELAS DE COLORES Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1
1,15	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL OSO PARRANDERO , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , Y DISPONER DE MÍNIMO CUATRO PERSONAS , DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y LAS OTRAS DOS PERSONAS DEBERAN DISFRAZARSE Y REALIZAR UN RECORRIDO POR LAS CALLE DEL PUEBLO.	GLOBAL	1
1,16	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL INCLUSIÓN , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRAR JUEGOS DE MESA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1
1,17	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPARAN EN EL FESTIVAL CARRANGUERO PRIMER PUESTO: \$1.500.000. SEGUNDO PUESTO: \$500.000 TERCER PUESTO \$200.000.	GLOBAL	1
	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO FESTIVAL CARRANGUERO , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , DISPONIBILIDAD DE 3 JUECES CON CONOCIMIENTO EN EL ÁREA , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	UNIDAD	1
	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MERCATON SUAQUEÑO , MUESTRA GASTRONÓMICA Y ARTESANÍAS , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL COMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD , SUMINISTRAR 50 CAMISETAS Y ENTREGA DE 50 INCENTIVOS A LOS MEJORES PARTICIPANTES POR VALOR DE \$ 50.000.	GLB	1
1,19	HIDRATACIÓN , BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	UNIDAD	500
1,20	HIDRATACIÓN , BOTELLA DE AGUA DE 750 ML	UNIDAD	250
2	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS		
2,1	REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES , CONSISTENTE EN UNA PORCIÓN UN (1) JUGO DE CAJA DE 200 ML Y UNA (1) EMPANADA O UN (01) SANDWICH. LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS DÍAS EN QUE DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	380
2,2	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES DEL CICLO PASEO CUROS -SANTA BÁRBARA , CATEGORÍA HOMBRE PRIMER PUESTOS \$ 500.000 , CATEGORÍA MUJERES PRIMER PUESTO \$ 500.000 , CATEGORÍA GRUPO FAMILIAR , MAYOR NÚMERO DE INTEGRANTES \$ 200.000 , CATEGORÍA VETERAN@ PRIMER PUESTO , \$ 200.000 CATEGORÍA MENOR DE EDAD : PRIMER PUESTO \$ 200.000.	GLOBALO	1
2,3	BUSO , 65% POLIESTER,35% ALGODÓN, COLOR A DEFINIR LOS COLORES Y DISEÑOS DEBEN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LOS JERSÉIS DEBERÁN CONTENER LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y SÍMBOLOS MUNICIPALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES DEL CICLO PASEO.	UNIDAD	100
2,4	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, SEÑALIZACIÓN DE RUTA, APOYO CON ASISTENCIA TÉCNICA, REVISIÓN PREVIA A LA SALIDA Y DURANTE LA CARRERA, DAÑOS MENORES DE LAS BICICLETAS. (PINCHAZOS, CAÍDA DE CADENA, FREÑOS), PUESTOS DE INFORMACIÓN, INSCRIPCIONES, TABLAS DE POSICIONES A LAS LLEGADAS, UBICACIÓN DE PUNTO DE HIDRATACIÓN Y NUMERACIÓN DE PARTICIPANTES Y SE DEBERÁ DISPONER DE UNA CAMIONETA QUE FUNJA COMO CARRO ESCOBA, A FIN DE ACOMPAÑAR A LAS PARTICIPACIONES, INCLUYE SEGURO DE PARTICIPACIÓN CONTRA ACCIDENTES.	UNIDAD	1
2,5	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES DE LA CARRERA DE ATLETISMO MAYOREES FEMENINO Y MASCULINO, PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$200.000) PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$200.000) , SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$150.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$150.000) , TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$100.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$100.000).	GLOBAL	1

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.7 de 28	

2.6	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO) A LOS PARTICIPANTES CATEGORÍA ATLETISMO JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$150.000)PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$150.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$100.000)SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$100.000). TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$75.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$75.000).	GLOBAL	1
2.7	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES CATEGORÍA ATLETISMO INFANTIL FEMENINO Y MASCULINO PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$10.000)PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$100.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$75.000)SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$75.000). TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$50.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$50.000).	GLOBAL	1
2.8	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, SEÑALIZACIÓN DE RUTA CARRERA ATLÉTICA , UBICACIÓN DE PUNTO DE HIDRATACIÓN , DISPONIBILIDAD DE NUMERACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y COORDINACIÓN Y GESTIÓN JUZGAMIENTO ,	GLOBAL	1
2.9	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE BOLO ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO (\$300.000), SEGUNDO PUESTO (\$200.000) TERCER PUESTO (\$100.000).	GLOBAL	1
2.1	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE JUEGOS AUTÓCTONOS DE MINI TEJO ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO (\$250.000), SEGUNDO PUESTO (\$150.000) TERCER PUESTO (\$100.000).	GLOBAL	1
2.11	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE JUEGOS AUTÓCTONOS RANA, INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO (\$200.000), SEGUNDO PUESTO (\$150.000) TERCER PUESTO (\$100.000).	GLOBAL	1
2.12	SERVICIO DE APOYO LOGISTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS / BOLO , MINI TEJO Y RANA , PARA LO CUAL DEBERÁ DISPONER DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA REALIZAR LOS CAMPEONATOS , PUNTO DE HIDRATACIÓN , JUZGAMIENTO Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS PARA REALIZAR EL APOYO LOGISTICO.	GLOBAL	1
3	INAUGURACIÓN DE CAMPEONATO RELÁMPAGO ENTREGA DE UNIFORMES Y PREMIACIÓN		
3.1	UNIFORME DEPORTIVO FULL TRANSFER (CAMISETA MANGA,) MANGA CORTA, PANTALONETA Y UN PAR DE MEDIAS DEBE TENER MÍNIMO DOS LOGOS O ESCUDO ESTAMPADO. TALLAS XS, S, M, L, XL, IMPRESOS LOGOS, NÚMERO Y SU RESPECTIVO NOMBRE DEL EQUIPO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	108
3.2	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CAMPEONATO RELÁMPAGO PARA CADA ENCUENTRO DEPORTIVO EN LA CATEGORÍA FEMENINA , MASCULINO	GLOBAL	1
3.3	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LOS EQUIPOS GANADORES TORNEO RELÁMPAGO MASCULINO 1ER PUESTO INCENTIVO DE (\$1.500.000), 2DO PUESTO INCENTIVO (\$1.000.000), 3ER PUESTO INCENTIVO DE (\$500.000) INCENTIVO ECONÓMICO (\$100.000), GOLEADOR, INCENTIVO ECONÓMICO (\$100.000) PORTERO	GLOBAL	1
3.4	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LOS EQUIPOS GANADORES FEMENINO TORNEO RELÁMPAGO 1 ER PUESTO INCENTIVO DE (\$1.500.000), 2DO PUESTO INCENTIVO (\$1.000.000), 3ER PUESTO INCENTIVO DE (\$500.000) INCENTIVO ECONÓMICO (\$100.000), GOLEADORA, INCENTIVO ECONÓMICO (\$100.000) PORTERA	GLOBAL	1
3.5	INCENTIVO ECONÓMICO (\$200.000) , MEJOR MADRINA \$ 200.000 MEJOR HERALDO \$ 200.000 TORNEO RELÁMPAGO	GLOBAL	1
3.6	TROFEOS 1ER: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2
3.7	TROFEOS 2DO: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2
3.8	TROFEOS 3RO: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2
3.9	TROFEOS GOLEADORES Y GOLEADORA: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	2
3.10	TROFEOS PORTERA Y PORTERO : TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	2
3.11	MEDALLAS: MATERIAL METÁLICO ZAMAK PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) 1°, 2° Y 3° PUESTO MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	54
3.12	BALONES MICROFUTBOL: NUMERO 4 CATEGORÍA COMPETENCIA. ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CÁMARA INTERIOR DE BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO EN NYLON, CUBIERTA EN PVC, ESTAMPADO CON TINTAS DE ALTA CALIDAD	UNIDAD	5
4	APORTE CONVENIENTE		
1,1	DISPONIBILIDAD DE UN FOTÓGRAFO LOS DÍAS 7, 8 , 9 , 10 DE DICIEMBRE DEL 2023, A FIN REALIZAR REGISTROS DE FOTOGRAFIA DE TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN CRONOGRAMA	GLOBAL	1
1,2	CAPACITACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA EL CUIDADO Y TENENCIA DE LOS ANIMALES DE GRANJA , DIRIGIDA POR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA AMBIENTAL , LA FECHA SE DEBERA COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	GLOBAL	1
1,3	PRESENTACIÓN MUSICAL DIRIGIDA POR UN DJ , ACOMPAÑADA DE TALENTOSOS BAILARINES , LA PRESENTACIÓN OFRECE UN ESPECTÁCULO DIRIGIDO AL PÚBLICO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	GLOBAL	1


ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El contratista adicionalmente, deberá cumplir con las siguientes características:

1. Garantizar el suministro de los bienes, serán de la mejor calidad y con el cumplimiento de las normas legales vigentes.
2. Los alimentos y bebidas estarán frescos y en óptimas condiciones para su consumo.
3. Se coordinarán y apoyarán las entregas y desarrollo de actividades a realizar dentro de la logística programada.
4. Garantizar que los bienes y servicios entregados cumplan con los estándares de calidad y cantidades dados para cada producto y servicio.
5. Reportar con oportunidad las novedades que se puedan presentar en el servicio prestado.
6. Se deberá prestar atención inmediata a los requerimientos de la entidad contratante.
7. El contratista deberá mantener un inventario suficiente de los productos establecidos en el listado de elementos, objeto del presente contrato que le permita garantizar la entrega oportuna de los elementos requeridos.

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.8 de 28	

8. Realizar los pagos y registros que se requieran para la realización de los eventos, entre estos SAYCO Y ACINPRO.
9. El contratista debe mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del contrato.
10. El personal utilizado deberá ser personal idóneo en el desarrollo de cada una de las actividades y deberá contar con las herramientas requeridas para el desarrollo del evento.
11. Así mismo debe entregar todos los documentos requeridos por la entidad para los respectivos pagos como facturas y pago de seguridad social.

De igual manera se establece que:

Las fechas de la ejecución del evento están sujetas al cronograma que se defina al momento de realizar la aceptación del proceso, y el oferente con la presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las fechas que se establezcan.

Se coordinarán las actividades y se organizarán en conjunto el contratante y el proponente seleccionado.

El proponente seleccionado deberá coordinar los tiempos para la correcta ejecución de cada una de las actividades.

Se coordinarán y apoyarán las entregas a realizar dentro de la logística programada al momento de la suscripción del acta de inicio.

El contratista deberá para el desarrollo del evento contratar personal que no tenga antecedentes.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC, ACTIVIDADES ESPECÍFICAS – ALCANCE


Según el clasificador de bienes y servicios de naciones unidad UNSPSC los bienes y/o servicios a adquirir se encuentran clasificados en las siguientes codificaciones hasta el tercer o cuarto nivel:

CLASIFICACION UNSPCS	DESCRIPCIÓN		
	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
49101700	49 Equipos, suministros y accesorios de deportes	10 Coleccionables y condecoraciones	17 Premios
45111700	45 Equipos y suministros de impresión y fotografía y audiovisuales	11 Equipo de audio y video para presentación y composición	17 Equipo de composición y presentación de sonido
49221500	49 Equipos, suministros y accesorios de deportes	22 Equipos y accesorios para deportes	15 Accesorios para deporte
50192100	50 Alimentos bebidas y tabaco	19 Alimentos preparados y conservados	21 Pasabocas y snacks
50202300	50 Alimentos bebidas y tabaco	20 bebidas	23 Bebidas no alcohólicas
80111600	80 Servicios de gestión	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal
90131500	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	13 Artes interpretativas	15 Actuaciones en vivo

8. PLAZO:

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.9 de 28	

El plazo del contrato será de desde la suscripción del acta de inicio hasta el día 26 de diciembre del 2.023; una vez cumplidos los requisitos para su legalización y perfeccionamiento.

9. CLASE DE CONTRATO:

El contrato que se suscribirá será un CONVENIO DE ASOCIACIÓN.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será el Municipio de Santa Barbara

11. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

En cumplimiento con lo establecido dentro de Artículo 2.2.1.2.4.2.16 Del decreto 1082 de 2015; adicionado por el Artículo 3 mediante Decreto 1860 de 2021, el Municipio de Santa Barbara, Santander, Fomenta la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales Vigentes.

Nota: los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

ACREDITACION DEL FOMENTO

En consideración de lo anterior el contratista deberá establecer un porcentaje como mínimo del 5% del valor de los bienes y/o servicios requeridos para la ejecución del contrato, para garantizar el cumplimiento del presente numeral, con la acreditación de alguna de las siguientes condiciones:

Mujer Cabeza de Hogar: Declaración Juramentada Notarial, donde se expresen las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo.

Mujer Víctima de Violencia: Constancia de protección impartida por el Comisario de Familia donde ocurrieron los hechos, o en su ausencia el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

Discapacidad: Certificado emitido por la oficina de trabajo de la respectiva zona, contratos de un año de antigüedad y un año posterior al cierre del proceso. (en caso de proponentes plurales para este requisito deberá aportar 25% de participación y experiencia). Adjuntando la respectiva constancia del pago de seguridad social.


Adultos Mayores: certificación del representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiere lugar) bajo la gravedad de juramento, donde haga constar que tienen personas en condición de adulto mayor, que habiendo cumplido su edad pensional carezca de ella; con una vinculación mayor a un (01) año, contados a partir de la fecha de cierre de entrega de oferta. Así mismo el pago de la seguridad social de cada uno de los Adultos Mayores.

Población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana: Certificación bajo la gravedad de juramento expedida por el representante legal o revisor fiscal (si a ello hubiera lugar), donde relacionen nombre e identificación; con una antigüedad mayor a un año contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso. Copia del pago de su seguridad social y Constancia del Ministerio del Interior donde constan su condición perteneciente a esta población.

POBLACION DESPLAZADA: Persona que se ha visto forzada a migrar dentro del territorio nacional, abandonando su localidad de residencia o actividades económicas habituales, toda vez que su vida, integridad

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.10 de 28	

física, seguridad o libertad personales han sido vulneradas. ACREDITACION: Presentar certificado del Registro Único de Víctimas / certificado de la plataforma VIVANTO.

Persona catalogada en pobreza extrema: población con menor capacidad de generación de ingresos. Acreditación: La entidad verificará en la plataforma del departamento Nacional de Planeación Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación:

la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual,

el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Los proponentes plurales deberán acreditar esta condición por lo menos con un 10% de la nómina total.

El contratista una vez se suscriba el Convenio de Asociación, deberá informar a la Administración Municipal, como acreditara esta condición.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

En consideración de lo anterior el Municipio de Santa Barbara, Santander establecerá dentro del Convenio de Asociación la Siguiete Clausula, que acreditará el cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015:

CLAUSULA DE MULTAS:

Las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación correspondiente a provisionar bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional será causal de multa en 1% del valor total del contrato.

12. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

A. Obligaciones de las partes:

POR EL MUNICIPIO:

- a) Pagar en la forma establecida en la Cláusula FORMA DE PAGO, las actas presentadas por el proponente elegido, para lo cual se establecerá en el contrato con cargo al Municipio.
- b) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con los pliegos de condiciones de la Contratación Pública.
- c) Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- d) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
- e) Verificar si el contratista se encuentra afiliado y al día con el último pago al sistema de seguridad social integral (salud pensión ARP, y parafiscales (cuando a ello haya lugar).


POR EL CONTRATISTA

Además de las establecidas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 y las establecidas en el alcance del objeto contractual, serán las siguientes:

Obligaciones de carácter general

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.11 de 28	


- 1) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, ejecutando las actividades, de acuerdo con los criterios de calidad exigibles y las especificaciones que hacen parte de la invitación pública, con sujeción a los precios estipulados y dentro del plazo establecido.
- 2) Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación Familiar, para todo el personal vinculado directamente a la ejecución de las actividades.
- 3) Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.
- 4) Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- 5) Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
- 6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en la invitación y sus anexos.
- 7) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
- 8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- 9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- 10) Velar por el respeto y convivencia con las personas que tenga a su cargo, con funcionarios, contratistas, y cualquier persona en general.
- 11) Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual

- 1) Suministrar y mantener durante la ejecución del contrato y hasta la terminación del mismo, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigida en el pliego de condiciones. En caso de justa causa comprobada una vez iniciada la ejecución, y si EL CONTRATISTA requiera cambiar alguno de los profesionales propuestos, deberá demostrar el motivo y el reemplazo deberá tener un perfil igual o superior al que se retiró. La aceptación del nuevo profesional estará sujeta a la aprobación de EL MUNICIPIO. Será por cuenta del CONTRATISTA el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, igualmente la elaboración de los subcontratos necesarios, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral del personal con EL MUNICIPIO.
- 2) El contratista deberá presentar al Supervisor del contrato, con máximo cinco (05) días de antelación al inicio de la etapa donde desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia especifican del personal minino requerido para la ejecución del contrato, con excepción del personal principal requerido indicado en el pliego de condiciones.
- 3) Obtener la aprobación de la Supervisión con antelación al cambio de técnicos o profesionales requeridos y ofrecidos. La solicitud de la sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser reemplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal minino requerido.
- 4) Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, así como garantizar que la celebración y ejecución de los subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y El Municipio.
- 5) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra El Municipio, por causa o con ocasión del contrato.

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.12 de 28	

Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la Supervisión, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal del mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Obligaciones de información.

- 1) Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la Supervisión y contener:
 - Resumen de actividades y desarrollo de la ejecución del contrato.
 - Documentación técnica entre ella:
 - Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo de artículo 41 de la Ley 80 de 1993 – adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007-que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de Compensación, Familiar, cuando corresponda.
 - Registro fotográfico definitivo.
- 2) Elaborar y presentar conjuntamente con el supervisor, las actas de entrega parcial, de entrega final y de liquidación.

13. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y FUNDAMENTO JURÍDICO

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 355 de la Constitución Política, inc. 2º, en el cual se faculta al Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, para que con recursos de los respectivos presupuestos, celebren contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo, se trata de un Convenio de Asociación.


En ese sentido, la Ley 489 de 1989, autoriza a las Entidades Estatales a celebrar negocios jurídicos con entidades sin ánimo de lucro para cumplir sus funciones. La misma Ley define estos negocios jurídicos como convenios de asociación y establece que deben celebrarse de conformidad con el artículo 355 de la Constitución Política. Dado que el Decreto 092 de 2017 desarrolla el artículo constitucional citado, en su artículo 5 dispone de una regla especial para la celebración de convenios de asociación, el ámbito de aplicación de esta regla es diferente al de los otros artículos del Decreto 092 de 2017. La regla del artículo 5 del Decreto 092 de 2017 determina que esa contratación no deberá realizar un proceso competitivo cuando la ESAL comprometa recursos propios e independientes del aporte estatal para la ejecución de actividades conjuntas, en una proporción no inferior al 30% del valor total del proyecto.

El artículo 5 busca reconocer el esfuerzo de la ESAL para conseguir recursos propios o de cooperación para el desarrollo conjunto de actividades de las Entidades Estatales en el marco del artículo 96 de la Ley 489 de 1989 y eximirla de competencia cuando aporta 30% o más de los recursos requeridos. El Decreto 092 de 2017 establece que en los eventos en que exista más de una ESAL dispuesta a ofrecer recursos en dinero que correspondan por lo menos al 30% del valor del proyecto de cooperación, la Entidad Estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación.

La Entidad Estatal no está obligada a hacer un proceso competitivo, pero debe garantizar que hace una selección objetiva en términos de la obtención de los objetivos del convenio de asociación. **En los demás casos debe la Entidad Estatal hacer una selección y definir los criterios para el efecto. El artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.** Adicionalmente, la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero, con ello le permiten a la Entidad Estatal confirmar que la ESAL tienen a disposición del convenio el porcentaje de recursos enunciados en el artículo, **Las Entidades Estatales son autónomas en la configuración del proceso competitivo en desarrollo del artículo 5 del Decreto 092 de 2017.**

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.13 de 28	

El proceso competitivo establecido en el artículo 4 del Decreto 092 de 2017 no le es aplicable a los convenios de asociación por expresa disposición del artículo 5, sin embargo, las Entidades Estatales en su autonomía pueden establecer el mismo procedimiento para seleccionar las ESALES en convenios de asociación y en contratos de colaboración. En todo caso, el proceso competitivo que definan las Entidades Estatales para sus convenios de asociación debe garantizar la libre concurrencia y la pluralidad de interesados y la comparación objetiva de las ofertas, este procedimiento puede ser análogo a otros donde existe competencia.

Ahora bien, según Concepto de Colombia Compra Eficiente No. C – 579 de 2021 del 09 de Noviembre, frente a los Convenios de Asociación o colaboración adelantados por el Decreto 092 de 2017, señala:

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Sujetos – Límites legales

*Atendiendo a que los convenios de asociación «no estarán sujetos a competencia cuando la entidad sin ánimo de lucro comprometa recursos en dinero para la ejecución de esas actividades en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio», la entidad debe asegurarse de que su contratista, es decir, una o varias ESAL, aporten al menos el treinta por ciento del valor del convenio para celebrarlo directamente. Además, conforme al inciso 2 del artículo 5 del Decreto 092 de 2017, deben «asegurarse que no haya otras ESAL que ofrezcan su compromiso de recursos en dinero en una proporción no inferior al 30% del valor total del convenio. **En caso de que la entidad encuentre que más de una ESAL le ofrece al menos el 30% de recursos en dinero para el convenio de asociación, debe seleccionar objetivamente con cual asociarse**».*

CONVENIOS DE ASOCIACIÓN – Aporte económico de ESAL – Mecanismo de recaudo

De igual forma, debe precisarse que las entidades contratantes pueden definir libre y autónomamente el mecanismo de recolección de los recursos en dinero que la ESAL aportará para la ejecución de las actividades del convenio de asociación. A título ilustrativo, en la «Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad», elaborada por Colombia Compra Eficiente, se establece que «[...] la exigencia de recursos en dinero se puede cumplir con instrumentos financieros, jurídicos y contables que sean transables y que tengan liquidez suficiente para ser equivalentes al dinero». De todos modos, se insiste, la entidad contratante puede definir el mecanismo que le parezca más conveniente para el recaudo de los recursos económicos que debe aportar la ESAL.

Por otro lado, cuando proceda el proceso competitivo, la noción «seleccionar de forma objetiva», contenida en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, no puede entenderse como una remisión a las modalidades de las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007. A lo que se refiere la norma es a que la entidad estatal debe diseñar herramientas que permitan una comparación objetiva de las entidades sin ánimo de lucro para seleccionar objetivamente a aquella que tenga las mejores condiciones para alcanzar el resultado esperado con el proyecto de cooperación. Sin perjuicio de lo anterior, la entidad puede acudir a los procesos de selección de contratistas que establece el EGCAP o, incluso, al trámite que regula el inciso 2 del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

A su vez, la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido, la entidad definirá las reglas para efectos de adelantar el proceso competitivo correspondiente al aceptar que los oferentes puedan aportar un % inferior al 30% del PO.


14. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, SU JUSTIFICACIÓN Y FORMA DE PAGO.

Teniendo como referente los valores para esta clase de convenios de acuerdo a otras entidades públicas de la región para servicios similares, sumado al incremento normal de los costos, el valor total del convenio de asociación a suscribir es la suma equivalente a **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000.00)** aportados por el municipio. El cual incluye los descuentos y erogaciones municipales, departamentales y nacionales, además de otros impuestos legales de acuerdo a la naturaleza jurídica de la persona asociada.

Cuantificación de los aportes:

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023


Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.14 de 28	

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	APORTE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL				
1	ACTIVIDADES ARTÍSTICAS Y CULTURALES				
	SERVICIO DE ALQUILER E INSTALACIÓN DE SONIDOS PARA LOS DÍAS 7,8,9 Y 10 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2023 CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS EN EL SECTOR URBANO DEL MUNICIPIO:	GLOBAL	1	\$ 34.000.000	\$ 34.000.000
	SISTEMA DE SONIDO PARA PÚBLICO P.A.				
	-8 CAJAS ACTIVAS DE 12 PULGADAS.				
	-6 BAJOS DOBLES				
	MONITOREO				
	-4 MONITORES DE PISO DE 15 PULGADAS ACTIVO				
	-1 BAJO CABINA 3 VÍAS PARA SIDFIELD				
	-2 CABINAS PARA VIENTOS EN TRÍPODE 2 VÍAS				
	-1 PLANTA DE BAJO				
	-1 CONSOLA DIGITAL DE 32 CANALES				
	-2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS				
	-4 MICRÓFONOS SM58 ORIGINALES				
	-12 MICRÓFONOS PARA INSTRUMENTOS				
	-KIT DE BATERÍA SHURE BVETA				
	-PROCESADOR DE AUDIO 260				
	- 30 BASES PARA MICRÓFONO				
	VIDEO Y PANTALLA				
1,1	- 1 PANTALLA DE 3X2 MTS DE 4.8 PICH				
	-VIDEO PROCESADOR PARA VIDEO				
	-1 COMPUTADOR PARA VIDEO				
	- 1 COMPUTADOR PARA MÚSICA				
	ILUMINACIÓN				
	8. CABEZAS MÓVILES BEAN 7R				
	6.PAR COP PARA FRONT				
	12. PAR LED RGB 8 VATIOS				
	1.CAMARA DE HUMO				
	1.CONSOLA MARTIN TOUCH				
	CARPA TECHO				
	1.TECHO DE 24 X 6 METROS PARA PÚBLICO EN PATA ALTA				
	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO PARA OPERAR EL SONIDO				
	1.SONIDISTA				
	1.. TÉCNICO DE LUCES				
	1.TECNICO DE PANTALLA				
	2. AUXILIARES DE LOGÍSTICA				
	1.DISC JOCKEY				
1,2	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO DIEZ INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA DE GENERO VALLENATA, INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO . DURANTE LA PRESENTACIÓN SE DEBERÁ CONCERTAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	\$ 6.000.000	\$ 6.000.000
1,3	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO SIETE INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA TRÓPICO-CARRANGUERA INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO . DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000
1,4	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL O DEPARTAMENTAL CON MÍNIMO 8 INTEGRANTES EN TARIMA, INTÉRPRETES DE MÚSICA MERENGUE-TROPICAL Y/O GUASCA Y/O COLOMBIANA , INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO .	UNIDAD	1	\$ 17.400.000	\$ 17.400.000
1,5	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MÍNIMO TRECE INTEGRANTES EN TARIMA	UNIDAD	1	\$ 17.000.000	\$ 17.000.000

¡EL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023


Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.15 de 28	

	INTÉRPRETES DE MÚSICA TROPICAL, MERENGUE Y SALSA , EN TARIMA EL GRUPO DEBE CONTENER MÍNIMO (CINCO (5) INSTRUMENTOS DE VIENTO, UN PIANO, BAJO, TIMBAL, TAMBORA, GÜIRA, MÍNIMO TRES CANTANTES) , INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.				
1.6	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, O TERRITORIAL LA AGRUPACIÓN DEBE ESTAR CONFORMADA CON MÍNIMO 7 MÚSICOS PROFESIONALES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA CARRANGUERA Y/O GUASCA Y/O TROPICAL QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS MUSICALES EN TARIMA (REQUINTO, COROS, TRIPLISTA , VOZ LÍDER, CONGUERO, BAJISTA, GUACHARAQUERO ,TIMBALERO), INCLUYE MANUTENCIÓN , TRANSPORTE Y PAGO SE SAYCO Y ACINPRO. DURANTE LA PRESENTACIÓN DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	\$ 16.400.000	\$ 16.400.000
1.7	PRESENTACIÓN DE AGRUPACIÓN MUSICAL A TODO COSTO DE RECONOCIMIENTO DEPARTAMENTAL, O TERRITORIAL LA AGRUPACIÓN DEBE TENER MÍNIMO SIETE INTEGRANTES EN TARIMA INTÉRPRETES DE MÚSICA CARRANGUERA Y/O GUASCA Y/O TROPICAL QUE CONTENGA LOS SIGUIENTES INSTRUMENTOS MUSICALES EN TARIMA (REQUINTO, TIPLE, BAJO, ACORDEÓN, GUACHARACA, CONGAS Y TIMBAL) (INCLUYE DESPLAZAMIENTO, ALIMENTACIÓN Y PERMANENCIA EN EL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA SANTANDER) , DURANTE LA PRESENTACIÓN SE DEBE REALIZAR DOS SALIDAS Y/O PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 2 HORAS CADA UNA DE ACUERDO A LA PROGRAMACIÓN SUMINISTRADA POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
1.8	PRESENTACIÓN ARTÍSTICA DE ZANQUEROS A TODO COSTO , COMPUESTA POR CUATRO ZANQUEROS , INCLUYE MANUTENCIÓN T TRANSPORTE, DEBE REALIZAR PRESENTACIÓN DE MÍNIMO 1 HORA ESTILO COMPARSA POR LAS CALLES DEL MUNICIPIO , Y PRESENTACIÓN DE SHOW INTERPRETANDO PERSONAJES DE MÍNIMO 1 HORA.	GLOBAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
1.9	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO CULTURAL FESTIVAL CULTURAL EXPRESIONES SUAQUEÑAS , SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS (TRASADO DE RUTA , GESTIÓN DE LIMPIEZA ETC.) Y , DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
1.10	INCENTIVO ECONÓMICO A LOS MEJORES PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL EXPRESIONES SUAQUEÑAS: CONCURSO DE TRAJES IDENTIDAD SUAQUEÑA PARA CADA CATEGORÍA DISTRIBUIDO ASÍ: 1. (0- 13 AÑOS) : PRIMER PUESTO POR VALOR (\$300.000) Y SEGUNDO PUESTO (\$200.000). 2 .(14-28 AÑOS): PRIMER PUESTO POR VALOR (\$300.000) Y SEGUNDO PUESTO (\$200.000). 3. (29 AÑOS EN ADELANTE) :PRIMER PUESTO POR VALOR (\$300.000) Y SEGUNDO PUESTO (\$200.000) Y CATEGORÍA GRUPOS: PRIMER PUESTO POR VALOR (\$800.000) Y SEGUNDO PUESTO(\$500.000).	GLOBAL	1	\$ 2.800.000	\$ 2.800.000
1.11	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN CONSISTENTE EN UNA RUANA EN TELA FLANNEL CON TEJIDO DE PUNTO 321 GRAMOS DE TEXTIL TÉRMICO , PARA LOS PARTICIPANTES DEL FESTIVAL CULTURAL DE DANZA DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	GLOBAL	100	\$ 60.000	\$ 6.000.000
1.12	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD LÚDICA RECREATIVA INFANTIL , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRO DE ALGODÓN DE AZÚCAR , CRISPETAS Y HELADOS PARA APROXIMADAMENTE 150 PERSONAS , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1.13	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD LÚDICA CABALGATA INFANTIL , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRO DE 40 JUGUETES PREMIACIÓN A LOS MEJORES CABALLOS DE PALO , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1	\$ 800.000	\$ 800.000
1.14	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL DESFILE DE FAROLES , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS (TRAZAR RUTA) , SUMINISTRO DE 150 FAROLES DE CARTÓN JUNTO CON VELAS DE COLORES Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1	\$ 1.000.000	\$ 1.000.000
1.15	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL OSO PARRANDERO , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , Y DISPONER DE MÍNIMO CUATRO PERSONAS , DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD Y LAS OTRAS DOS PERSONAS DEBERAN DISFRAZARSE Y REALIZAR UN RECORRIDO POR LAS CALLES DEL PUEBLO.	GLOBAL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
1.16	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO ACTIVIDAD CULTURAL INCLUSIÓN , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , SUMINISTRAR JUEGOS DE MESA PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.	GLOBAL	1	\$ 400.000	\$ 400.000
1.17	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PARA LAS PERSONAS QUE PARTICIPARÁN EN EL FESTIVAL CARRANGUERO PRIMER PUESTO: \$1.500.000. SEGUNDO PUESTO: \$500.000 TERCER PUESTO \$200.000.	GLOBAL	1	\$ 2.200.000	\$ 2.200.000
	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO FESTIVAL CARRANGUERO , PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS , DISPONIBILIDAD DE 3 JUECES CON CONOCIMIENTO EN EL ÁREA , Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS	UNIDAD	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023


Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.16 de 28	

	ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD.				
	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO MERCATON SUAQUEÑO, MUESTRA GASTRONÓMICA Y ARTESANÍAS, PARA LO CUAL SE DEBERÁ ADECUAR EL ESCENARIO CON CADA UNO DE LOS ELEMENTOS NECESARIOS, DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS QUIENES DEBERÁN ASISTIR EL EVENTO COORDINADO EFICIENTEMENTE CADA UNA DE LAS ACTIVIDADES JUNTO CON LOS ENTES DE CONTROL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS PLANES DE SEGURIDAD, SUMINISTRAR 50 CAMISETAS Y ENTREGA DE 50 INCENTIVOS A LOS MEJORES PARTICIPANTES POR VALOR DE \$ 50.000.	GLB	1	\$ 5.767.400	\$ 5.767.400
1,19	HIDRATACIÓN, BOTELLA DE AGUA DE 300 ML	UNIDAD	500	\$ 900	\$ 450.000
1,20	HIDRATACIÓN, BOTELLA DE AGUA DE 750 ML	UNIDAD	250	\$ 2.000	\$ 500.000
2	EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS				
2,1	REFRIGERIOS PARA LOS PARTICIPANTES DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES, CONSISTENTE EN UNA PORCIÓN UN (1) JUGO DE CAJA DE 200 ML Y UNA (1) EMPANADA O UN (01) SANDWICH. LOS CUALES DEBERÁN SER ENTREGADOS LOS DÍAS EN QUE DISPONGA EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	UNIDAD	380	\$ 7.000	\$ 2.660.000
2,2	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES DEL CICLO PASEO CUROS -SANTA BÁRBARA, CATEGORÍA HOMBRE PRIMER PUESTOS \$ 500.000, CATEGORÍA MUJERES PRIMER PUESTO \$ 500.000, CATEGORÍA GRUPO FAMILIAR, MAYOR NÚMERO DE INTEGRANTES \$ 200.000, CATEGORÍA VETERAN@ PRIMER PUESTO, \$ 200.000 CATEGORÍA MENOR DE EDAD: PRIMER PUESTO \$ 200.000.	GLOBALO	1	\$ 1.600.000	\$ 1.600.000
2,3	BUSO, 65% POLIESTER, 35% ALGODÓN, COLOR A DEFINIR LOS COLORES Y DISEÑOS DEBEN SER CONCERTADOS CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LOS JERSÉIS DEBERÁN CONTENER LOS LOGOS DE LA ADMINISTRACIÓN Y SÍMBOLOS MUNICIPALES Y DEBERÁN SER ENTREGADOS A LOS PARTICIPANTES DEL CICLO PASEO.	UNIDAD	100	\$ 95.000	\$ 9.500.000
2,4	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, SEÑALIZACIÓN DE RUTA, APOYO CON ASISTENCIA TÉCNICA, REVISIÓN PREVIA A LA SALIDA Y DURANTE LA CARRERA, DAÑOS MENORES DE LAS BICICLETAS. (PINCHAZOS, CAÍDA DE CADENA, FRENOS.), PUESTOS DE INFORMACIÓN, INSCRIPCIONES, TABLAS DE POSICIONES A LAS LLEGADAS, UBICACIÓN DE PUNTO DE HIDRATACIÓN Y NUMERACIÓN DE PARTICIPANTES Y SE DEBERÁ DISPONER DE UNA CAMIONETA QUE FUNJA COMO CARRO ESCOBA, A FIN DE ACOMPAÑAR A LAS PARTICIPACIONES, INCLUYE SEGURO DE PARTICIPACIÓN CONTRA ACCIDENTES.	UNIDAD	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
2,5	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES DE LA CARRERA DE ATLETISMO MAYORES FEMENINO Y MASCULINO. PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$200.000) PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$200.000), SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$150.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$150.000), TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$100.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$100.000).	GLOBAL	1	\$ 900.000	\$ 900.000
2,6	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES CATEGORÍA ATLETISMO JUVENIL MASCULINO Y FEMENINO PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$150.000) PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$150.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$100.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$100.000). TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$75.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$75.000).	GLOBAL	1	\$ 650.000	\$ 650.000
2,7	ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO A LOS PARTICIPANTES CATEGORÍA ATLETISMO INFANTIL FEMENINO Y MASCULINO PRIMER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$10.000) PRIMER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$100.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$75.000) SEGUNDO PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$75.000). TERCER PUESTO ATLETISMO FEMENINO (\$50.000) TERCER PUESTO ATLETISMO MASCULINO (\$50.000).	GLOBAL	1	\$ 450.000	\$ 450.000
2,8	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO, SEÑALIZACIÓN DE RUTA CARRERA ATLÉTICA, UBICACIÓN DE PUNTO DE HIDRATACIÓN, DISPONIBILIDAD DE NUMERACIÓN DE LOS PARTICIPANTES Y COORDINACIÓN Y GESTIÓN JUZGAMIENTO,	GLOBAL	1	\$ 800.000	\$ 800.000
2,9	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE BOLO ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO (\$300.000), SEGUNDO PUESTO (\$200.000) TERCER PUESTO (\$100.000).	GLOBAL	1	\$ 600.000	\$ 600.000
2,1	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE JUEGOS AUTÓCTONOS DE MINI TEJO ENTREGA DE INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO (\$250.000), SEGUNDO PUESTO (\$150.000) TERCER PUESTO (\$100.000).	GLOBAL	1	\$ 500.000	\$ 500.000
2,11	PREMIACIÓN CAMPEONATO DE JUEGOS AUTÓCTONOS RANA, INCENTIVO ECONÓMICO PRIMER PUESTO (\$200.000), SEGUNDO PUESTO (\$150.000) TERCER PUESTO (\$100.000).	GLOBAL	1	\$ 450.000	\$ 450.000
2,12	SERVICIO DE APOYO LOGÍSTICO EN LA ORGANIZACIÓN DE LOS JUEGOS AUTÓCTONOS / BOLO, MINI TEJO Y RANA, PARA LO CUAL DEBERÁ DISPONER DE CADA UNO DE LOS ELEMENTOS PARA REALIZAR LOS CAMPEONATOS, PUNTO DE HIDRATACIÓN, JUZGAMIENTO Y DISPONER DE MÍNIMO DOS PERSONAS PARA REALIZAR EL APOYO LOGÍSTICO.	GLOBAL	1	\$ 1.000.600	\$ 1.000.600
3	INAUGURACIÓN DE CAMPEONATO RELÁMPAGO ENTREGA DE UNIFORMES Y PREMIACIÓN				
3,1	UNIFORME DEPORTIVO FULL TRANSFER (CAMISETA MANGA) MANGA CORTA, PANTALONETA Y UN PAR DE MEDIAS DEBE TENER MÍNIMO DOS LOGOS O ESCUDO ESTAMPADO, TALLAS XS, S, M, L, XL, IMPRESOS LOGOS, NÚMERO Y SU RESPECTIVO NOMBRE DEL EQUIPO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	108	\$ 82.000	\$ 8.856.000
3,2	SERVICIO DE JUZGAMIENTO CAMPEONATO RELÁMPAGO PARA CADA ENCUENTRO DEPORTIVO EN LA CATEGORÍA FEMENINA, MASCULINO	GLOBAL	1	\$ 1.752.000	\$ 1.752.000
3,3	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LOS EQUIPOS GANADORES TORNEO RELÁMPAGO MASCULINO 1ER PUESTO INCENTIVO DE (\$1.500.000), 2DO PUESTO INCENTIVO (\$1.000.000), 3ER PUESTO INCENTIVO DE (\$500.000) INCENTIVO ECONÓMICO (\$100.000), GOLEADOR, INCENTIVO ECONÓMICO (\$100.000) PORTERO	GLOBAL	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
3,4	INCENTIVO DE PARTICIPACIÓN PARA LOS EQUIPOS GANADORES FEMENINO TORNEO RELÁMPAGO 1ER PUESTO INCENTIVO DE (\$1.500.000), 2DO PUESTO INCENTIVO (\$1.000.000), 3ER PUESTO INCENTIVO DE (\$500.000) INCENTIVO ECONÓMICO (\$100.000), GOLEADORA, INCENTIVO ECONÓMICO (\$100.000) PORTERA	GLOBAL	1	\$ 3.200.000	\$ 3.200.000
3,5	INCENTIVO ECONÓMICO (\$200.000), MEJOR MADRINA \$ 200.000 MEJOR HERALDO \$ 200.000 TORNEO RELÁMPAGO	GLOBAL	1	\$ 400.000	\$ 400.000
3,6	TROFEOS 1ER: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2	\$ 180.000	\$ 360.000
3,7	TROFEOS 2DO: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2	\$ 165.000	\$ 330.000

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.17 de 28	

3.8	TROFEOS 3RO: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	2	\$ 147.000	\$ 294.000
3.9	TROFEOS GOLEADORES Y GOLEADORA: TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	2	\$ 100.000	\$ 200.000
3.10	TROFEOS PORTERA Y PORTERO : TROFEO EN PASTA PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO)	UNIDAD	2	\$ 100.000	\$ 200.000
3.11	MEDALLAS: MATERIAL METÁLICO ZAMAK PERSONALIZADA CON LOGOS INSTITUCIONALES DEL MUNICIPIO. (DISEÑO APROBADO POR EL MUNICIPIO) 1°, 2° Y 3° PUESTO MASCULINO, FEMENINO	UNIDAD	54	\$ 7.500	\$ 405.000
3.12	BALONES MICROFUTBOL: NUMERO 4 CATEGORÍA COMPETENCIA. ESTRUCTURA LAMINADA AL CALOR, CÁMARA INTERIOR DE BUTILO DE DOS CAPAS, ENMALLADO EN NYLON, CUBIERTA EN PVC, ESTAMPADO CON TINTAS DE ALTA CALIDAD	UNIDAD	5	\$ 95.000	\$ 475.000
	SUBTOTAL				\$ 180.000.000
4	APORTE CONVENIENTE				
1,1	DISPONIBILIDAD DE UN FOTÓGRAFO LOS DÍAS 7, 8, 9, 10 DE DICIEMBRE DEL 2023. A FIN REALIZAR REGISTROS DE FOTOGRAFIA DE TODAS LAS ACTIVIDADES CONTEMPLADAS EN CRONOGRAMA	GLOBAL	1	\$ 3.000.000	\$ 3.000.000
1,2	CAPACITACIÓN SOBRE BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES PARA EL CUIDADO Y TENENCIA DE LOS ANIMALES DE GRAJA, DIRIGIDA POR UN PROFESIONAL EN EL ÁREA AMBIENTAL, LA FECHA SE DEBERÁ COORDINAR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	GLOBAL	1	\$ 2.000.000	\$ 2.000.000
1,3	PRESENTACIÓN MUSICAL DIRIGIDA POR UN DJ, ACOMPAÑADA DE TALENTOSOS BAILARINES, LA PRESENTACIÓN OFRECE UN ESPECTÁCULO DIRIGIDO AL PÚBLICO JUVENIL DEL MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA	GLOBAL	1	\$ 4.000.000	\$ 4.000.000
					\$ 9.000.000
	VALOR TOTAL				\$ 189.000.000

Teniendo en cuenta la Guía de Colombia Compra Eficiente para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 no prohíbe la celebración de convenios en que la ESAL aporte menos del 30% o cuando aporte recursos en especie, sólo indica que en esos casos la Entidad Estatal debe acudir al proceso competitivo para seleccionar a la entidad sin ánimo de lucro con la cual celebrará el respectivo convenio.

En este sentido y teniendo en cuenta que el aporte base se entenderá en un valor inferior al 30% del PO, las ESAL deberán bajo proceso competitivo señalar cuál será su aporte y deberá encontrarse discriminado, el cual deberá ser como mínimo igual o superior al 4%.

El porcentaje de aporte que ofrezca el oferente se tendrá en cuenta para elegir de manera objetiva a la oferta más favorable para la entidad según el numeral correspondiente.

DETERMINACIÓN DE LA CONCORDANCIA DEL OBJETO DEL CONTRATO CON EL RUBRO PRESUPUESTAL A TRAVÉS DEL CUAL SE FINANCIA.


El presente proceso se encuentra respaldado en el CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL N. 2410-3 de FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2023, por valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$180.000.000.00)** con cargo al Presupuesto General de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal del año 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda y del Tesoro del Municipio de Santa Bárbara Santander, con cargo a los siguientes rubros presupuestales:

Cuenta P	Presupuesto	Producto	Cód	Fuente de financiación	Pago	Saldo a pagar	Saldo a ejecutar
2.1.2.02.02.008.11	Gastos imprevistos	N/A	1.2.4.3.04	SGP-PROPOSITO GENERAL-LIBRE DESTINACION MUNICIPIOS CATEGORIAS 4, 5 Y 6	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 2.700.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.02	Apoyo y fortalecimiento a proyectos productivos	1702007	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 40.000.000,00	\$ 0,00	\$ 230.000,00
2.3.2.02.02.009.17.02.03	Apoyo a la comercialización de los productos aeronavegarios	1702038	1.3.2.3.01	R.F. DISTINTOS AL SGP	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 15.854.883,00
2.3.2.02.02.009.32.02.02	Servicio de educación Informal	3202014	1.2.3.2.07	CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 11.884.253,00
2.3.2.02.02.009.32.02.02	Servicio de educación Informal	3202014	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 2.860.000,00	\$ 0,00	\$ 540.000,00
2.3.2.02.02.009.32.02.02	Servicio de educación Informal	3202014	1.3.3.4.02	R.B.CONTRIBUCION DEL SECTOR ELECTRICO	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.188.782,00
2.3.2.02.02.009.33.01.03	Servicio de Promoción de actividades Culturales	3301053	1.2.3.1.19.2	ESTAMPILLA PROCULTURA	\$ 8.000.000,00	\$ 0,00	\$ 53.774.680,00
2.3.2.02.02.009.33.01.03	Servicio de Promoción de actividades Culturales	3301053	1.2.4.3.02	SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	\$ 7.350.796,00	\$ 0,00	\$ 36.369.489,00
2.3.2.02.02.009.33.01.03	Servicio de Promoción de actividades Culturales	3301053	1.3.3.8.02	R.B. SGP-PROPOSITO GENERAL-CULTURA	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 5.000.000,00
2.3.2.02.02.009.41.03.03	Servicio de Gestión de la Oferta Social para la promoción de los derechos de la población adulta mayor	4103052	1.2.4.3.03	SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION	\$ 71.000.000,00	\$ 0,00	\$ 5.222.844,00
2.3.2.02.02.008.43.01.02	Organización de eventos deportivos comunitarios	4301032	1.2.3.1.18	TASA PRODEPORTE Y RECREACION	\$ 3.000.000,00	\$ 0,00	\$ 42.782.600,00
							\$ 180.547.531,00

15. FORMA DE PAGO

¡EL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
 Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.18 de 28	

El Municipio de Santa Barbara, Santander, cancelará su aporte de la siguiente manera:

La forma de pago del convenio se realizará así: mediante PAGOS PARCIALES, de acuerdo al avance de actividades ejecutadas según en alcance del objeto contractual, previa certificación de cumplimiento y visto bueno expedido por el Supervisor del contrato, cuenta de cobro y/o factura, acta de pago, así como la acreditación que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral y parafiscales (SENA, ICBF, CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, etc.), cuando corresponda.

Los pagos se realizarán previa entrega de los informes en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas con visto bueno del supervisor del contrato, y la constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales.

Los pagos se realizarán dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de radicación de cuenta de cobro.

El valor será cancelado en peso colombianos a través de cheque o transacción en la cuenta corriente o de ahorros que el contratista señale en una de las entidades financieras afiliadas al sistema automático de pagos, previos los descuentos: En el valor pactado se entienden incluidos los costos de operación y los factores multiplicadores y, en general, los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del presente contrato.

En todo caso el Supervisor del Convenio podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensión ARP y Parafiscales. A su vez, LA ESAL autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la Secretaría u oficina del municipio que sea pertinente, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso que el contratista tenga calidad de MIPYME, se tendrán en cuenta las disposiciones establecidas en el numeral 4, artículo 33 de la ley 2069 de 2020, la cual modifica el artículo 12 de la ley 590 de 2000, en cuanto a la facilidad de trámites administrativos, con respecto al trámite de pago ante la Secretaria de Hacienda y del tesoro del Municipio de Santa Barbara, Santander

PARÁGRAFO SEGUNDO. Para realizar el pago, EL ASOCIADO deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondiente al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARP y Parafiscales.

PARÁGRAFO TERCERO. SUJECCIÓN DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES. Los pagos a los cuales está obligado el MUNICIPIO se realizarán dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes al recibo de la factura y/o cuenta de cobro recibida por parte del Asociado, además de la entrega de bien, servicio u obra, los demás requisitos a que haya lugar, entre ellos pagos de seguridad social, pago de estampillas, cuando a ellos haya lugar, etc., todo lo cual deberá constar expresamente en el acta de recibo. Aquel requisito cuya verificación no conste expresamente en esta acta, no se entiende cumplido, así se haya suscrito el acta verificando los demás requisitos. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del MUNICIPIO y en caso de ser recursos girados por convenios o actos administrativos, estará condicionado al giro de esos recursos, para lo cual el contratista renuncia al cobro de intereses que se generen por estos recursos.


PARÁGRAFO CUARTO. DEDUCCIONES - EL ASOCIADO autoriza al MUNICIPIO, para que, por conducto de la secretaria de Hacienda del Municipio, se efectúe los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes Municipales y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

16. ANALISIS DEL SECTOR

El análisis del Mercado se encuentra en anexo adjunto que hace parte del presente estudio previo.

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.19 de 28	

17. REQUISITOS HABILITANTES

CONDICIONES BÁSICAS HABILITANTES

Que se trate entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad: De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017, "La entidad sin ánimo de lucro es de reconocida idoneidad cuando es adecuada y apropiada para desarrollar las actividades que son objeto del Proceso de Contratación y cuenta con experiencia en el objeto a contratar. En consecuencia, el objeto estatutario de la entidad sin ánimo de lucro le debe permitir a esta desarrollar el objeto del Proceso de Contratación que adelantará la Entidad Estatal del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal".

En este sentido deberá acreditarse documento de existencia y representación legal.

- **CORRESPONDENCIA DEL OBJETO DE LA ENTIDAD PRIVADA SIN ÁNIMO DE LUCRO Y EL PROGRAMA O ACTIVIDAD PREVISTA EN EL PLAN DE DESARROLLO:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá que en sus estatutos o documento de existencia y representación expedido por la entidad competente, tenga una relación directa entre el objeto del servicio a contratarse, con el objeto social de la entidad sin ánimo de lucro oferente o contratista.
- **EXPERIENCIA:** De conformidad con el art. 3 del Decreto 92 de 2017 y con la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad (G-GESAL-02) de Colombia Compra Eficiente, se exigirá como experiencia:

Mínimo dos (02) contratos y/o liquidaciones, en donde se acredite la experiencia de contratos ejecutados con entidades públicas o privadas, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con procesos con actividades artísticas y/o culturales y/o deportivas, el valor de uno de los contratos aportados expresado en salarios mínimos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto Oficial expresado en SMML.

Igualmente, en el caso de Unión Temporal o Consorcio, certificaciones de cualquiera de sus integrantes, donde se especifique claramente:

Nombre de la entidad contratante

Calidad del servicio (excelente, buena, regular, deficiente)

Tiempo de prestación del servicio, indicando fecha de inicio y terminación.

Valor ejecutado del contrato

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL: DE CONFORMIDAD CON EL ART. 3 DEL DECRETO 92 DE 2017 Y CON LA GUÍA PARA LA CONTRATACIÓN CON ENTIDADES PRIVADAS SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE RECONOCIDA IDONEIDAD (G-GESAL-02) DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, SE EXIGIRÁ:

- **COMPROMISO DE GOBIERNO CORPORATIVO.** Por esto es conveniente que el (los) órganos de administración activos tales como junta directiva, comités directivos u otro órgano, presenten compromiso de supervisión de las actividades de los administradores y de lineamientos sobre la dirección de la entidad privada sin ánimo de lucro.
- **SE DEBERÁN APORTAR ESTADOS FINANCIEROS** auditados por un contador público independiente o revisor fiscal y disponibles para sus grupos de interés. (cedula del profesional, tarjeta profesional y certificado de antecedentes profesionales).


REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS COMPLEMENTARIOS

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:** La carta debe ser suscrita por el Representante Legal, diligenciarse siguiendo anexo de la invitación, con los demás documentos determinados como requisitos de participación. El representante legal para formular la propuesta o para suscribir el respectivo contrato, deberá anexar copia de la autorización del órgano social competente en virtud del cual se le faculta para representar la propuesta y suscribir el contrato en la cuantía que resultare, siempre que las señaladas en la escritura de constitución sean inferiores al presupuesto oficial señalado.

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211

Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.20 de 28	

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades a que se refiere el artículo 8 de la ley 80 de 1993 o las previstas en el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto y/o a la ejecución del contrato.

- **CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO**

Solo serán admitidas entidades sin ánimo de lucro. Las ESAL deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos y, que la persona jurídica ha sido constituida por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución contractual a partir de la fecha límite para presentar ofertas.

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio o quien haga sus veces según sea la naturaleza jurídica del proponente así:

Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo de esta convocatoria.

El objeto de la sociedad deberá incluir las actividades principales objeto de la presente convocatoria.

La duración de la sociedad, contada a partir de la fecha de cierre del plazo de este proceso de selección, no será inferior al plazo establecido para la ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

En caso que la sociedad no cumpla con el objeto social o la duración exigida, al momento del cierre del presente proceso de selección, la propuesta será rechazada.

Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección, por escrito debidamente presentado y adjuntado en forma integral a este requisito.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas.

- **PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA:** Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los siguientes requisitos:


Estarán sometidas al cumplimiento de lo establecido en el Art. 58 y 59 del Código General del Proceso.

Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

Acreditar que su objeto social incluya las actividades principales objeto de la presente Invitación Pública.

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.21 de 28	

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, de conformidad con la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y las demás disposiciones que regulan el tema, cuando sea del caso

Las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (Contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

Los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

Igualmente, la Oferta será rechazada si la persona jurídica no cumple los requisitos exigidos en esta invitación en relación con el objeto social y la duración exigida al momento del cierre del presente proceso de selección.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse en documento independiente expedido por una autoridad competente de tal país o en su defecto, en documento expedido por el máximo órgano directivo de la persona jurídica. Las personas jurídicas extranjeras que se encuentren dentro del supuesto de hecho señalado en este párrafo, deberán declarar que según la legislación del país de origen, las certificaciones o información no puede aportarse en los términos exigidos en este Pliego, tal como lo dispone el artículo 177 del Código General del Proceso Colombiano.

Siempre deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 480 del Código de Comercio de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

En el evento de la legalización de documentos emanados de autoridades de países miembros del Convenio de la Haya de 1961, se requerirá únicamente la Apostilla como mecanismo de legalización, de conformidad con lo señalado en la Ley 455 de 1998.


Si la Oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de un (1) mes antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección.

La ausencia definitiva de autorización suficiente, entendida como el no aporte del documento en el término establecido en estos pliegos de condiciones, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y en consecuencia, será causal de rechazo de la misma.

- **COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL.**
- **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES** de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe verificar la Entidad Estatal con la presentación de una declaración de la persona jurídica en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT):** Con el fin de conocer el régimen tributario al que pertenece el contratista, deberá presentarse con la propuesta la copia del RUT. En caso de consorcio y unión temporal cada uno de los integrantes deberá aportar dicho documento.

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.22 de 28	

- **DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO Y UNIÓN TEMPORAL:** Cuando el contratista sea un consorcio y unión temporal, deberá adjuntar los certificados de existencia y representación legal de cada uno de los integrantes (si son personas jurídicas), en las mismas condiciones establecidas para la invitación.

En el caso de consorcios se establecerá en el documento de constitución el porcentaje de participación de cada uno de los miembros.

En caso de que el contratista sea unión temporal, si indicara en el documento de constitución, señalara los términos y extensión de la participación de la propuesta, y en el contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad.


Los consorcios y uniones temporales designarán, en el respectivo acto de constitución, la persona que lo representa para todos los efectos.

- **CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES:** Correspondientes al último boletín contado en la fecha de cierre o presentación de la oferta para la presente invitación.
- **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS:** El proponente deberá anexar a la oferta, el certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la República, vigente a la fecha de presentación de la propuesta.
- **CERTIFICADO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS:** De conformidad con el art. 183 de la Ley 1801 de 2016. Se debe acreditar certificación vigente expedida por La Policía Nacional quien llevará un registro nacional de medidas correctivas que incluirá la identificación de la persona, el tipo de comportamiento contrario a la convivencia, el tipo de medida correctiva y el estado de pago de la multa o cumplimiento de la medida correctiva, donde establezca que el oferente NO REGISTRA MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES. Para acceder, el enlace es el siguiente: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx. Este documento no debe tener fecha de expedición superior a los 30 días calendarios a partir de la fecha de cierre del proceso. Para las personas extranjeras se verificará con el número del pasaporte.
- **CERTIFICADO JUDICIAL (POLICIA)** Ningún proponente o representante legal o integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual se debe verificar en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas, y durante el año inmediatamente anterior, so pena de rechazarse la propuesta, los proponentes, integrantes de Uniones Temporales o Consorcios extranjeros sin sucursal y/o domicilio en Colombia deberán suplir dicho certificado mediante una declaración rendida bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la presentación del documento, en la que declaren que no registran antecedentes judiciales.
- **PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** El proponente persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual acredite estar al día hasta la fecha en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de Salud, Pensiones, Riesgo Profesional, Parafiscales (Cajas de Compensación, ICBF, y SENA) de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003. Dicha certificación debe estar suscrita por el revisor fiscal de la sociedad, si de acuerdo con la legislación vigente existe obligación de tenerlo, o en su defecto la certificación deberá estar suscrita por el representante legal de la sociedad.

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá presentar comprobante de pago personal y/o de los aportes de sus empleados si los tuviese, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina del último periodo, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.23 de 28	

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar lo aquí exigido.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la realización de cada pago, ante el supervisor del contrato y constancia de pago correspondiente a los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

En caso que el proponente, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación; en este caso el proponente deberá adjuntar como mínimo el pago de la seguridad social mediante la última planilla de pago de seguridad social de la persona natural o representante de la persona jurídica.

Sobre el particular, deberá tenerse en cuenta las disposiciones consagradas en el Decreto 1273 del 23 de Julio de 2018.

- **ACREDITACIÓN SITUACIÓN MILITAR:** De acuerdo a la Ley 1780 del 2 de mayo de 2016, la cual modificó la Ley 48 de 1993 eliminando la obligatoriedad de presentar libreta militar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, y en reemplazo estableció la obligación de acreditar la situación militar. Esta deberá acreditarse mediante cualquier documento oficial que permita la acreditación de situación militar. Puede descargarse certificado emitida por <https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitarySituation>.
- **CERTIFICACIÓN DE MANIFESTACIÓN NO UTILIZACIÓN DE RECURSOS PROVENIENTES DE ACTIVIDADES ILÍCITAS.** Se debe anexar certificado en documento aparte, en el cual se haga esta manifestación. Deberá usarse modelo anexo a la invitación.
- **CERTIFICADO DE DEUDORES MOROSOS – REDAM-** Cuya fecha de expedición no puede ser superior a 30 días hábiles antes del cierre del proceso.
- **ACTA DE JUNTA DE SOCIOS**

La razón de la exigencia es demostrar que el representante legal está autorizado por la Junta de Socios cuando corresponda para presentar oferta y celebrar el contrato y es obligatoria cuando dicha facultad no esté contenida en la información del certificado de Registro Único de Proponentes o certificado de existencia y representación legal.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal de la persona jurídica proponente o integrante de consorcio o unión temporal, requiere de autorización para presentar oferta y suscribir contratos y demás documentos ocasionados con la ejecución contractual, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la facultad para presentar la oferta y firmar el contrato.


En el caso de uniones temporales o consorcios los representantes legales deben tener autorización para celebrar contratos en suma igual al valor al presupuesto oficial, en razón de la solidaridad.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA. (REQUISITO DE PARTICIPACION)**

Teniendo en cuenta lo establecido en el inciso tercero del art. 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, el valor de la garantía de la seriedad de la oferta que presenten los proponentes debe ser equivalente al 10% del presupuesto oficial estimado para el proceso de Contratación y su vigencia será por dos meses contados a partir de cierre.

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.24 de 28	

NOTA: En caso de ser Consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes deberá acreditar cada uno de los requisitos de la capacidad jurídica y la póliza de seriedad deberá ser constituida por el oferente plural.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- c.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de Santa Bárbara, Santander, NIT: 890.205.973-1, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes; y establecerse el porcentaje de participación.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

La no presentación de la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta será causal de rechazo de esta última. Parágrafo 3 art. 5 de la Ley 1882 de 2018.

De conformidad con lo previsto en el literal e), numeral 1° del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, quienes sin justa causa se abstengan de suscribir el contrato estatal adjudicado, incurrirán en la causal de inhabilidad e incompatibilidad señalada, y el Municipio de Santa Bárbara podrá adjudicarlo, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, al proponente clasificado en segundo lugar, sin perjuicio de hacer efectivas las sanciones mencionadas a quien haya incumplido.

La garantía de seriedad le será devuelta al proponente que lo solicite, una vez haya sido perfeccionado y legalizado el contrato respectivo

La garantía de seriedad de la oferta contendrá los siguientes aspectos:

Valor asegurado: Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial del presente proceso competitivo

Vigencia: Sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de Selección Abreviada.

Tomador y/o afianzado: Nombre del proponente; para el caso de los Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, debe figurar como tomador y/o afianzado, la respectiva forma asociativa, quedar establecidos sus integrantes y el porcentaje de participación.

Asegurado y beneficiario: Municipio de Santa Bárbara – Santander. NIT. 890.205.973-1.

Objeto: Garantizar la seriedad de la propuesta presentada en el marco del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS PARA LA COORDINACIÓN, EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, RECREATIVAS Y DE APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE, ASÍ COMO EL DESARROLLO DE EVENTOS ARTÍSTICOS Y ACTIVIDADES CULTURALES AMBIENTALES Y DECEMBRINAS A DESARROLLARSE EN EL MUNICIPIO DE SANTA BARBARA SANTANDER”**.

- **DOCUMENTO DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION**


EL PROPONENTE deberá anexar con la propuesta, el FORMATO de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION, debidamente diligenciado y firmado.

En caso de Consorcio o Unión Temporal, este documento debe ser, diligenciado y firmado por cada uno de sus integrantes.

- **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL SECOP**

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. **Teléfono:** 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.25 de 28	

La ESAL deberá presentar inscripción ante el SECOP conforme el Artículo 9 del Decreto 092 de 2017.
Artículo 9. Registro de entidades privadas sin ánimo de lucro en el SECOP.

Las entidades privadas sin ánimo de lucro que contraten con Entidades Estatales en desarrollo del artículo de la Constitución Política y el presente decreto deberán estar registradas en SECOP, el cual será el medio para acreditar los indicadores de idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo definidos por las Entidades Estatales.

- **REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA EN RELACIÓN AL PERSONAL MÍNIMO**

Para acreditar esta situación se deberá anexar las respectivas hojas de vida del personal que relacione.


CARGO A DESEMPEÑAR	CANT	PORCENTAJE DE DEDICACION	EXPERIENCIA GENERAL	EXPERIENCIA ESPECIFICA
un (01) presentador y/o animador para las actividades, recreativas y de aprovechamiento del tiempo libre, así como el desarrollo de eventos artísticos y actividades culturales	1	100%	Experiencia mínima de 3 años en animación de eventos.	No menor de un (1) contratos o certificaciones en presentación y/o animación de eventos
PERSONAL LOGISTICO	4	100%	N/A	Una (01) certificación y/o contrato con entidades publicas o privadas, donde se acredite experiencia en procesos similares.

NOTA 1: El proponente deberá anexar, los siguientes documentos del equipo mínimo requerido para este proceso.

DOCUMENTOS PARA ENTREGAR CON LA PROPUESTA DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	
1	Hoja de Vida Firmada
2	Copia de la cedula de ciudadanía
3	Copia del acta de grado y/o diploma de grado profesional.
4	Certificación de deudores alimentarios morosos - REDAM
5	Certificado de Antecedentes disciplinarios
6	Certificado de antecedentes de la policía por delitos sexuales de acuerdo a la ley 1918 de 2018
PARA ACREDITAR EXPERIENCIA ESPECIFICA	
1	Certificaciones emitidas por la Entidad Contratante a) Nombre o razón social del contratante. b) Nombre o razón social del contratista c) Objeto del Contrato y/o Funciones u obligaciones desempeñadas d) Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato (Día, mes y año) e) Dirección y teléfono del contratante f) Firma de la persona que suscribe la certificación, quien debe estar debidamente facultada para expedir la misma. En el evento que la certificación no incluya la fecha final de la prestación del servicio, pero se indique en la misma certificación: "actualmente presta el servicio" se asumirá como fecha de finalización, la fecha de expedición de la certificación, siempre y cuando este con el formato DIA/MES/AÑO. Las certificaciones que no especifiquen el formato DÍA/MES/AÑO no se tomarán en cuenta para ser verificadas.

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.26 de 28	

DOCUMENTO ADICIONAL

1	Cartas de compromisos debidamente firmadas por cada participante del equipo y por el proponente, mediante la cual se garantizan a los profesionales ofrecidos para el desarrollo del contrato, acreditando la disponibilidad en el sitio. Así mismo, deberá manifestarse bajo la gravedad juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés, a las que se refieren los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 18 de la Ley 1150 de 2010; la Ley 1471 de 2011 y demás normas que lo modifiquen.
---	---

NOTA 1: No se permite en la subsanación modificar el personal, so pena de estar incumpliendo con el numeral 8 del art. 30 de la ley 80 de 1993, en cuanto los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Si los documentos presentados no cumplen con esta información mínima se consideran como no habilitados para acreditación de experiencia específica.

CRITERIOS DE PONDERACIÓN PARA ELEGIR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

De acuerdo con la “Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad”, se procede a valorar la experiencia como medio de determinación de una mayor idoneidad en la realización de actividades similares a las que se pretenden desarrollar con el presente convenio que hayan sido financiadas con recursos estatales.

CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS DE ENTIDADES ESTATALES DONDE SU ALCANCE CORRESPONDA A LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS EN EL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL	
2 CONTRATOS	10 PUNTOS
3 A 4 CONTRATOS	15 PUNTOS
5 A 6 CONTRATOS	20 PUNTOS
MAS DE 6 CONTRATOS	25 PUNTOS

APORTES EN DINERO

Se otorgarán VEINTICINCO (25) PUNTOS, al proponente que realice aportes en dinero, para este caso deberá aportar certificación suscrita por el representante legal y contador o revisor fiscal, si esta obligado a tenerla, en la cual establezca que una vez sea adjudicatario del presente contrato, consignara en la cuenta de la entidad el valor en dinero.

12.1.3. APORTES EN ESPECIE


Los aportes en especie deberán ser cuantificados por la ESAL.

CALIFICACION PARA QUIENES PRESENTE PROPUESTA

VALORACION DEL APORTE DE LA ESAL SEGÚN CUADRO	PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es igual o superior a los NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00)	25 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000.00) y pero superior a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00)	15 PUNTOS
Si el aporte relacionado de acuerdo al cuadro es inferior a SIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$7.500.000.00) pero superior a CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000.000.00)	10 PUNTOS
A los demás ofrecimientos en especie de acuerdo al cuadro.	5 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

IEL MOMENTO ES AHORA! SANTA BARBARA 2020-2023

Dirección: Cra 3 # 4-50. Teléfono: 3125868211
Correo electrónico: contactenos@santabarbara-santander.gov.co

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.27 de 28	

12.1.4 OTROS APORTES EN ESPECIE

Las ESAL podrán realizar otra clase de aportes en especie los cuales se valorarán de la siguiente manera:

VALORACION DEL APORTE EN DINERO	PUNTOS
Si el aporte adicional es superior a los DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	25 PUNTOS
Si el aporte adicional es inferior a los DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) (El proponente deberá señalar en que consiste el aporte adicional)	15 PUNTOS
No realiza ofrecimiento	0 PUNTOS

Estos ofrecimientos adicionales en especie deberán ser valorados en dinero para efectos de realizar la calificación. El proponente podrá determinarlos como considere en su propuesta

EL SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

Para el presente contrato se tiene el siguiente análisis de riesgos:

Este proceso de contratación teniendo en cuenta que se encuentra reglamentado en el decreto 092 de 2017 Por el cual se reglamenta la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro a la que hace referencia el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, se debe observar lo siguiente:

El art. 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, no establece en esta clase de procesos la exigencia de determinar riesgos. Sin embargo, la entidad considera que la exigencia del análisis de los riesgos debe obedecer a la cuantía y naturaleza del contrato y a la exigencia legal de cuando se requieren las garantías.

Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La entidad estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en grandes superficies.

El Municipio de Santa Barbara - Santander procede a realizar el análisis de carácter social, económico y político e identificar los riesgos que pueden presentarse dentro del proceso de contratación que se procede a adelantar, teniendo como referencia las variables definidas en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo publicado por Colombia Compra Eficiente.


18. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE EXIGIR

El Municipio de Santa Barbara exigirá garantías para amparar la ejecución del presente convenio de asociación así:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO ESTATAL INCLUYENDO EN ELLAS EL PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA, CUANDO SE HAYAN PACTADO EN EL CONTRATO. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de la garantía será igual al 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la del contrato y cuatro meses más.

CALIDAD DEL SERVICIO. El valor de esta garantía será el equivalente al veinte (20%) del valor del contrato. La vigencia será por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más, contados a partir del acta de recibo final del objeto contratado a satisfacción del municipio.

SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Seguro de responsabilidad civil temporal por 200 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, solo para el evento concreto y que cubre los daños personales o materiales causados accidentalmente por la actividad desarrollada en el evento asegurado

	MUNICIPIO DE SANTA BÁRBARA- SANTANDER ESTUDIOS PREVIOS	Código	DST-IC-001
		Versión	01
		Aprobación	01/10/2010
		Pág.28 de 28	

INDEMNIDAD: El Contratista se obliga a indemnizar al contratante, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne al contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

El Contratista asociado o ESAL se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecución del contrato, so pena de que la Entidad Estatal contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato.

LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Los Acuerdos Comerciales no son aplicables a los contratos de colaboración ni a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo; Teniendo en cuenta las consideraciones anteriores se estima oportuno y conveniente desarrollar el presente proceso de contratación.

Dado en Santa Barbara , Santander, a los veintitrés (23) días del mes de noviembre del 2.023

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

BELCY A CARVAJAL PEÑA
Secretario de Salud y Desarrollo Social
Santa Barbara– Santander